



**ACUERDO N° 05
(29 octubre de 2024)**

**POR LA CUAL SE SOCIALIZAN Y APRUEBAN LAS TARIFAS DE
MATRÍCULAS, PENSIONES, COBROS PERIÓDICOS Y OTROS COBROS
PERIÓDICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO. DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO C. RESTREPO DEL MUNICIPIO DE
MEDELLIN AÑO ESCOLAR 2025**

El Consejo Directivo de la **Institución Educativa Camilo C. Restrepo**, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas, en los artículos 202 y 203 de la Ley 115 de 1994, Decreto 2253 de 1995, y Resolución Nacional 017821 del 30 de septiembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 dispone los criterios para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos de carácter privado y, adicionalmente, establece la competencia del Ministerio de Educación Nacional para reglamentar o reajustar las tarifas mencionadas dentro de los regímenes de libertad regulada, libertad vigilada y régimen controlado. Explicando cada uno de los siguientes puntos.

Que en los capítulos 2 y 3 del Título 2 de la Parte 3 Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, se establece el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio público educativo por parte de los establecimientos privados de educación formal; definiendo su clasificación en alguno de los tres regímenes establecidos por el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 a saber: Libertad Regulada, Libertad Vigilada y Régimen Controlado.

Que la Resolución Nacional 016763 del 30 de septiembre de 2024, autoriza a los establecimientos educativos privados, clasificados en el Régimen de Libertad Regulada por autoevaluación, liberar la tarifa para el primer grado ofrecido por la Institución e incrementar en un 9.10% para los demás grados.

Que hasta tanto se cuente con la línea base y avances del proceso anteriormente mencionado, para la vigencia 2025, la facultad para incrementar de manera libre la tarifa anual del primer grado autorizado será aplicable únicamente a los establecimientos educativos clasificados en el régimen de libertad regulada.



Que INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO C. RESTREPO, está clasificada en el Régimen de LIBERTAD REGULADA.

Posteriormente se presentan las tarifas el incremento para la categoría de libertad regulada por manual de autoevaluación para La Institución Educativa Camilo C. Restrepo, aprobar un incremento del 33,08% en la tarifa anual para el primer grado ofrecido: Prejardín; Aprobar el Incremento de tarifas de matrículas y pensiones, para el año lectivo 2025 en un 9,10 % en sus diferentes niveles, cobrando un 10% de la tarifa anual en la matrícula y la diferencia en 10 mensualidades.

ACUERDA

ARTICULO 1º Aprobar un incremento del 33,08% en la tarifa anual para el primer grado ofrecido: Pre jardín; Aprobar el Incremento de tarifas de matrículas y pensiones, para el año lectivo 2025 en un 9,10 % en sus diferentes niveles, cobrando un 10% de la tarifa anual en la matrícula y la diferencia en 10 mensualidades así:

TARIFAS 2025						
GRADO	COSTO S AÑO 2024	% INCREMENTO	\$ INCREMENTO	COSTO ANUAL 2025 ESCALONADO POR NIVEL	MATRÍCULA A AÑO 2025	PENSIO N AÑO 2025
PREJARDIN	\$ 1.669.798	33,08%	\$ 552.419	\$ 2.222.217	\$ 222.222	\$ 200.000
JARDIN	\$ 1.617.360	9,10%	\$ 151.952	\$ 1.821.750	\$ 182.175	\$ 163.957
TRANS	\$ 1.343.857	9,10%	\$ 147.180	\$ 1.764.540	\$ 176.454	\$ 158.809
1°	\$ 995.968	9,10%	\$ 122.291	\$ 1.466.148	\$ 146.615	\$ 131.953
2°	\$ 691.731	9,10%	\$ 90.633	\$ 1.086.601	\$ 108.660	\$ 97.794
3°	\$ 639.703	9,10%	\$ 62.948	\$ 754.679	\$ 75.468	\$ 67.921
4°	\$ 639.703	9,10%	\$ 58.213	\$ 697.916	\$ 69.792	\$ 62.812
5°	\$ 639.703	9,10%	\$ 58.213	\$ 697.916	\$ 69.792	\$ 62.812
6°	\$ 564.537	9,10%	\$ 58.213	\$ 697.916	\$ 69.792	\$ 62.812
7°	\$ 524.284	9,10%	\$ 51.373	\$ 615.910	\$ 61.591	\$ 55.432
8°	\$ 526.830	9,10%	\$ 47.710	\$ 571.994	\$ 57.199	\$ 51.479
9°	\$ 526.830	9,10%	\$ 47.942	\$ 574.772	\$ 57.477	\$ 51.729
10°	\$ 526.830	9,10%	\$ 47.942	\$ 574.772	\$ 57.477	\$ 51.729
11°	\$ 526.830	9,10%	\$ 47.942	\$ 574.771	\$ 57.477	\$ 51.729

Cra. 65 D N° 24-40 / Teléfono: **235 08 52** / Correo: coordicamilocr@hotmail.com

DANE: 305001006458 / Licencia de funcionamiento: Resolución Nacional N°6922 de octubre 5 de 2006



PARAGRAFO PRIMERO: La base para el incremento en los Grados Jardín, Transición, el nivel de Básica, corresponde al valor pagado por el Grado inmediatamente anterior, durante el 2024.

ARTICULO 2º: Aprobar Otros Cobros periódicos:

Papelería Específico:

Duplicado diploma \$62,000; Duplicado acta de grado \$10.400, Certificados \$6.600, Solicitud de ingreso estudiantes nuevos \$ 14.900.

Derecho de grado: \$ 160.000. Incluye los costos administrativos necesarios para la expedición del diploma y el acta que certifican el título de bachiller.

Seguro Escolar: Podrá ser adquirido Voluntariamente en el momento de la matrícula. \$19.900.

Actividades Académicas en jornada complementaria: Específico:

Salidas pedagógicas y de Crecimiento Personal: \$ 72.000. Cada una.

Las salidas pedagógicas, convivencias y salidas recreativas son una oportunidad de promover la adquisición de aprendizajes significativos, profundizar en competencias ciudadanas y fortalecer el crecimiento personal de los estudiantes. (Incluye alimentación, transporte y estadía).

Los otros cobros que se cobraran en la matrícula son los siguientes conceptos: Material pedagógico y seguro estudiantil.

OTROS COBROS	VALOR 2024	%		VALOR 2025	VALOR 2024 REDONDEO
		INCREMENTO	INCREMENTO		
SALIDA PEDAGOGICA Y/O CONVIVENCIA (Transporte y estadía)	66.000	9,10%	6.006	72.006	72.000
SEGURO ESTUDIANTIL	18.210	9,10%	1.657	19.867	19.900
DUPLICADO DE DIPLOMA	56.800	9,10%	5.169	61.969	62.000
CARNET ESTUDIANTIL	13.657	9,10%	1.243	14.900	14.900
CERTIFICADOS DE ESTUDIO	6.032	9,10%	549	6.581	6.600
CERTIFICADO ACTA DE GRADO	9.560	9,10%	870	10.430	10.400
SOLICITUD INGRESO ESTUDIANTE NUEVO	13.657	9,10%	1.243	14.900	14.900
CEREMONIA DE GRADO 11º	142.035	12,65%	17.967	160.002	160.000
MATERIAL PEDAGOGICO	136.458	9,10%	12.418	148.876	148.900
CEREMONIA DE CLAUSURA PREESCOLAR Y 5º				102.000	102.000



ARTICULO 3º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en la Ciudad de Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

JAIRO ALONSO MOLINA ARANGO
RECTOR C.C. 71.757.694 de Medellín

Jhoana M. Idárraga
Jhoana María Idárraga Florez

Representante de los docentes

Brenda Geney
Brenda Siomara Geney Usuga

Representante de los docentes

J Daniel A Uribe
Juan Daniel Álvarez

Representante de estudiantes

Kevin Chica
Kevin Agudelo Chica

Representante de exalumnos

Liliam Uribe
Liliam Uribe

Representantes padres de familia

Mildrey Herrera
Mildrey Herrera

Representante sector productivo